



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 036-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 20 de mayo del 2015

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 20 de mayo del 2015, el punto de agenda, referente a propuesta de exoneración del Proceso de Selección de Adquisición de Ayuda Humanitaria.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Inciso 1 del Art. 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, se establece que los gobiernos regionales son competentes para aplicar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 024-2015-PCM, se declaró el Estado de Emergencia en el Departamento de Tumbes, por el plazo de 60 días calendarios.

Que, con el Oficio N° 086-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR, de fecha 08 de mayo del 2015, el Gobernador Regional manifestó en su último párrafo al Consejo Regional que está alcanzando los informes técnico y legal solicita aprobar la exoneración del proceso de adjudicación de ayuda humanitaria, de acuerdo a lo establecido en el Art. 133° del DS. N° 139-2012-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y anexo expediente, de lo cual del análisis efectuado al mismo se ha tomado en consideración la siguiente documentación:

Con el Informe N° 104-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-OFREGERD-JO, de fecha 31 de marzo del 2015, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, ante la declaratoria de Estado de Emergencia y considerando los reportes de la evaluación de daños y análisis de necesidades, requirió al Administrador de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes la compra de alimentos de primera necesidad, para la elaboración de 7,000 canastas, indicando además que sería cargado a la correlativa 0018, clasificador de gasto 2.2..23.99, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, y adjuntó al mismo el ANEXO N° 01, tal y como sigue a continuación:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 036-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DAMNIFICADO	TOTAL
1	Arroz	5	Kg.	7000	35,000
2	Azúcar	2	Kg.	7000	14,000
3	Menestra	2	Kg.	7000	14,000
4	Aceite	1	Lt.	7000	7,000
5	Conserva de Pescado	3	Unid.	7000	21,000
6	Leche Evaporada	2	Unid.	7000	14,000
7	Bolsa Plástica	1	Unid.	7000	7,000

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA
1	Arroz	715	Saco de 49 Kg.
2	Azúcar	280	Saco de 50 Kg.
3	Menestra	280	Saco de 50 Kg.
4	Aceite	584	Caja 12 Unid.
5	Conserva de Pescado	438	Caja 48 Unid.
6	Leche Evaporada	292	Caja 48 Unid.
7	Bolsa Plástica	70	Paquete 100 Unid.

Con Nota de Coordinación N° 013-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 10 de abril del 2015 el Jefe de la Oficina Regional de Administración, solicito al Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastre elabore un informe técnico para la adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria, los mismos que serán para las personas damnificadas de la Región Tumbes.

Con el Informe N° 128-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-OFREGERD-JO, de fecha 21 de abril del 2015, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, alcanza al Jefe de la Oficina de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes el Informe Técnico requerido, para la adquisición de alimentos para la asistencia alimentaria en situaciones - Estado de Emergencia.

Con el Informe N° 264-2015/GOB. REG. TUMBES-GR-ORAJ, de fecha 08 de mayo del 2015, el Asesor Legal del Gobierno Regional de Tumbes alcanza Opinión Legal, recomendando al Gerente General Regional remita al Pleno del Consejo Regional para su aprobación del proceso de adquisición la solicitud de adquisición de alimentos para la ayuda humanitaria, que será entregada a la población vulnerable porque han perdido sus cosechas y como consecuencia se encuentran desocupados.

Con el Informe N° 119-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 13 de mayo del 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza al Consejo Regional la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 036-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

certificación presupuestal para la Entrega Adecuada y Oportuna de Bienes de Ayuda Humanitaria por un monto de S/. 396.000.00.

Que, de la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional llevada a cabo el día de 20 de mayo del 2015, del debate del punto de agenda sobre la propuesta de exoneración del Proceso de Selección para la Adquisición de Ayuda Humanitaria, luego que el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, manifestara que se ha comenzado a entregar parte de dicha ayuda a las diferentes localidades de Región de Tumbes, la misma que ha sido suspendida, siendo un total promedio de Mil 1,000 raciones y falta un total de 80% para repartir, hasta el momento no se ha realizado ninguna afectación económica a la Correlativa 018 que contempla un monto de S/. 396,000.00 para la adquisición de bienes de ayuda humanitaria. Posteriormente el Consejero Regional Javier Suclupe Sandoval expreso tener Guía de Internamiento de Bienes a nombre del Gobierno Regional de Tumbes, las mismas que no han sido adjuntadas al expediente.

Luego de un debate interno entre los consejeros regionales determinaron dos propuestas: A) Derivar la documentación del expediente al Gobernador Regional de Tumbes para que emita la respectiva Resolución Ejecutiva Regional para la exoneración del Proceso de Selección para la Adquisición de Ayuda Humanitaria. B) Evaluar la documentación del expediente teniendo en cuenta las observaciones de los consejeros para emitir el respectivo Acuerdo de Consejo Regional para el Proceso de Selección para la Adquisición de Ayuda Humanitaria.

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de mayo del 2015 el Consejo Regional de Tumbes después del debate del punto de agenda sobre la propuesta de exoneración del Proceso de Selección de Ayuda Humanitaria, y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

ACORDÓ POR MAYORIA:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 036-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO PRIMERO: Derivar al Gobernador Regional de Tumbes Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses toda la documentación del expediente para que emita la respectiva Resolución Ejecutiva Regional donde se aprueba la exoneración del Proceso de Selección para la Adquisición de Ayuda Humanitaria, teniendo en consideración la certificación presupuestal de S/. 396,000.00, alcanzada con el Informe N° 119-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 13 de mayo del 2015, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado